ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.	21 DE MARZO- 2022

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismos, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

La Administración Municipal en cabeza del alcalde Jorge Augusto Palacio Garzón en su plan de desarrollo municipal **"AVANCEMOS JUNTOS 2022 – 2023"** busca el fortalecimiento de la cultura a través de la realización de eventos artístico y culturales que permitan la integración de la comunidad y de esta manera contribuir a la formación integral de la población del área urbana y rural del Municipio, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento en sus habitantes; es de anotar que estas actividades además contribuyen a mejorar los niveles de convivencia ciudadana, rescatando valores sociales como son la solidaridad, el respeto y el dialogo, entre otros, de igual forma contribuye a la liberación de tensiones propias de las arduas jornadas de trabajo a las cuales se enfrentan día a día los ciudadanos del Municipio. Así mismo, con estas actividades se busca resaltar y empoderar a la mujer, madres y las familias a través de actividades culturales, sobre la integración social, desarrollo en conjunto de la comunidad, promoción y protección integral a la familia, mejorar la convivencia ciudadana y fortalecer el tejido social. Atendiendo el principio de enfoque diferencial y lo relacionado con la cultura y deporte, entre las que se encuentra los programas de mujer y género, se hace necesario disponer del apoyo logístico

correspondiente para el desarrollo de actividades artísticas y culturales que integren a la mayoría de las mujeres, madres y familias del municipio, brindándoles un espacio diferente donde se sean enaltecidos los valores de la familia y se reconozca el rol que desempeñan en la sociedad.

Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta en la Administración Municipal de Sevilla Valle de tener los eventos culturales que se encargan de promover acciones coordinadas para difundir, promover, preservar e impulsar la manifestación cultural en los habitantes del Municipio de Sevilla valle del cauca, la cultura en este Municipio juega un papel importante para el desarrollo de los seres humanos, sin importar la condición económica que estos tengan; siempre el factor cultural está inmerso en su desarrollo social y económico, que de una u otra manera influye para que las personas alcancen un nivel de vida acorde a sus condiciones donde se desarrollan.

El Municipio de Sevilla como parte de los pueblos Mágicos del Valle del cauca, debe promocionarse como Municipio turístico Regional, Departamental y Nacional donde se unen todas las culturas en torno a las fiestas aniversarias. Sevilla tradicionalmente ha venido realizando las fiestas aniversarias a través de los años y se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo, ya que la realización de estos eventos involucra un conjunto de actividades artísticas, musicales, culturales y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región.

Igualmente, con este proyecto se ve beneficiado el comercio Sevillano por la afluencia de turistas que llegan a nuestro Municipio.

La gestión cultural es aquella que facilita procesos de desarrollo cultural. Para llevar a cabo esos procesos apela a distintas herramientas y actividades que permiten llevar a cabo los objetivos para el cumplimiento de todas las actividades que promueve el Municipio en torno a cultura, con los eventos más representativos, involucrando los diferentes entes sociales que trabajan articuladamente en torno a la identidad cultural de Sevilla, igualmente se fortalece el comercio sevillano, se involucran las regiones que hacen parte del paisaje cultural cafetero, se promueve a nivel Nacional, Departamental y Municipal la cultura, se contara con herramientas de planificación para generar proyectos que creen un verdadero impacto social.

De acuerdo a lo anterior para el Ministerio de Salud y Protección Social anunció que, a partir del 16 de noviembre, todos los ciudadanos mayores de 18 años deberán presentar el carné de vacunación covid-19 para ingresar a cualquier evento de ocio que implique aglomeración.

Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar una persona o entidad que cuente con la experiencia en la organización, realizacion de eventos y manifestaciones de tipo cultural que hacen parte de nuestra cultura y que resaltan el nombre del Municipio de Sevilla Valle del Cauca.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA".

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad a la Ley 80 de 1993 art. 32 y el Decreto 1737 1998 articulo 3 modificado por el Decreto 2209 de 1998, es completamente procedente la contratación de prestación de servicios profesionales, con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal suficiente en la planta de cargos de la entidad para realizar las actividades contractuales.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor Cuantía), fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por el cual se adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 con la modalidad "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía".

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece: 1. **Selección abreviada**. La Selección

abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía, las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Actividad comercial del proponente:

Solo se aceptan propuestas de proponentes que estén autorizado en Colombia para la prestación de servicio Especial o servicio de apoyo logístico para las fiestas aniversarias del Municipio de Sevilla valle del Cauca

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios profesionales, según la Ley 1150 de 2007 art. 2°, numeral 4°, literal h) y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

En el mercado profesional regional y municipal, la oferta de entidades con experiencia en el sector público en procedimientos administrativos, es reducida, pues la demanda por parte de las entidades estatales. Lo anterior exige de la entidad realizar una compleja y detallada selección del contratista. De otro lado, en la región se presenta en mayor proporción como personas jurídicas no como naturales para ejecutar dichas actividades encaminadas al objeto del contrato

Revisado el histórico de demanda del servicio a contratar, el Municipio y las demás entidades territoriales de la región lo han contratado con personal con la experiencia detallada anteriormente **persona jurídica** que acreditan capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución que abarcan los 08 dias y valores totales entre los siguientes **doscientos setenta millones de pesos m/tce y doscientos setenta y ocho millones de pesos m/tce** . con pagos porcentuales, con resultados satisfactorios para la entidad. Los contratos de **selección abreviada de menor cuantía,** según consulta se presenta en su casi totalidad con personas jurídicas, igualmente con vigencias de 08 dias, con valores totales de entre siguientes **doscientos setenta millones de pesos m/tce y doscientos setenta y ocho**

millones de pesos m/tce y modalidad de pago por porcentajes del mismo, En todos los casos la modalidad de selección ha sido la selección **abreviada de menor cuantía**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El servicio debe ser contratado con recursos propios y del sistema general de participaciones, dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado los antecedentes del municipio, los **contratos** se registran con valores totales que **doscientos setenta millones de pesos m/tce y doscientos setenta y ocho millones de pesos m/tce** . Por ejecuciones siete meses, con modalidad de pago porcentual.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre **doscientos setenta millones de pesos m/tce y doscientos setenta y ocho millones de pesos m/tce** Por ejecución de 08 dias, y la modalidad de pago porcentual. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Consultada la tabla de empresas jurídicas, y afines en sistemas de información de varias entidades a nivel nacional, el rango de valor antes dispuesto para el contrato, se encuentra dentro del resultado promedio obtenido en la consulta.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios en culturales se registra en los antecedentes del municipio con entidades con experiencia en temas de culturales, artísticos y organización logística, como **persona jurídica**. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas con respecto de otras entidades estatales.
Así mismo, se presenta en los registros históricos del municipio de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar servicios con experiencia en el sector público.

La atención de la necesidad que satisface empresa con conocimiento en temas que culturales y artísticos según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, pues la disponibilidad permite efectivizar los recursos y una eficacia importante en los procesos.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente y consultado algunos procesos, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona **jurídica** que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Experiencia relacionada en formación cultural, artística y apoyo logístico.
- Experiencia en el sector público como apoyo logístico de cinco años.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el **Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.,** como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleta.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por servicios adicionales.
- Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.

Riesgo por uso de información errada percatarle, inicialmente, desde el ámbito profesionales y de manera ordinaria.

MARIA FERNANDA ARBELAEZ VALENCIA
Secretaria de Salud

Elaboró: *Paula Andrea Quevedo – Contratista*
Revisó: *María Fernanda Arbeláez valencia – Secretaria de Salud*
Aprobó: *Dr. Jorge Augusto Palacio Garzón , Alcalde Municipal*